INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra surtida la notificación por emplazamiento a los demandados dentro de estas diligencias, sin que dentro del expediente digital se encuentre pronunciamiento alguno por parte de estos.

Fecha de registro emplazamiento: 13 de septiembre
Término de publicación – Días hábiles: 14,15,16,19,20,21,22,23,26,27,28,29,30 de septiembre y 3 y 4 de octubre.
Días inhábiles: 17,18,24,25 de septiembre.

Sírvase proveer. Manizales 06 de diciembre de 2022.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSÉ ARIEL CARDONA AGUDELO GRACIELA CARDONA AGUDELO
DEMANDADOS:	JHON ALEJANDRO VILLADA ESCALANTE EDIER JOHANN ROMÁN LÓPEZ ELVIRA YOHANA CLEVES GAVIRIA
RADICADO:	**170014003-010-2021-00536-00**

En vista del informe secretarial que antecede y dado que la notificación por emplazamiento a los demandados dentro de estas diligencias se encuentra surtida, **SE DESIGNA** como curador Ad litem al abogado **LUIS MIGUEL CARDONA VELÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **1.053.840.978** y T.P. **303.442** del C.S. de la J., quien recibe notificaciones judiciales en el correo electrónico lmcardona124@hotmail.com, para que represente a los demandados dentro de las actuales diligencias.

Téngase en cuenta que *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor*

de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, de conformidad con el artículo 48 del Código General el Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 209 del 07 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c9a668b8e2466f9eaaf94410fa5b40614a6a7a396b3d6408d359de73496d9e5**
Documento generado en 06/12/2022 11:23:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica